



## BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE BECAS DE COLABORACIÓN CON LA RED DE INFORMACIÓN JUVENIL: CORRESPONSALES JUVENILES. CURSO ACADÉMICO 2018/2019.

### **1. Objeto y descripción:**

La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Mislata convoca las becas de colaboración con la Red de Información Juvenil a través de la figura de los y las corresponsales juveniles.

El objeto del programa de corresponsales juveniles es extender el ámbito de influencia de los servicios de información juvenil a un mayor número de jóvenes del municipio. Para conseguirlo, se crea cada año un grupo de 11 jóvenes matriculados/as en los institutos de educación secundaria que, a través de una metodología entre iguales, multiplicando el impacto de la información que se genera en los Centros de Información y Dinamización Juvenil

### **2. Régimen:**

La concesión de esta subvención se realizará mediante el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva y sometido al sistema de valoración establecido en función de los criterios fijados en las presentes bases.

### **3. Número de becas de colaboración:**

El número de becas de colaboración convocadas es de 11, las cuales se distribuyen de la siguiente manera:

- 2 becas para dos jóvenes matriculados/as en el IES Moreria.
- 2 becas para dos jóvenes matriculados/as en el IES Músic Martín i Soler.
- 3 becas para tres jóvenes matriculados/as en el IES Molí del Sol (por ser el centro educativo con mayor número de alumnado)
- 2 becas para dos jóvenes matriculados/as en el Colegio Santa Cruz.
- 2 becas para dos jóvenes matriculados/as en el Colegio Sagrado Corazón.

### **3. Requisitos que han de cumplir las personas solicitantes:**

- Tener entre 14 y 18 años.
- Estar cursando educación secundaria obligatoria o bachillerato en algunos de los centros educativos de Mislata. (IES Moreria; IES Músic Martín i Soler; IES Molí del Sol; Colegio Santa Cruz; Colegio Sagrado Corazón).

### **4. Duración, dotación, pago y publicidad:**

Los y las jóvenes beneficiarios/as de las becas de colaboración desarrollarán las acciones dentro del curso escolar 2018/2019.



La dotación máxima presupuestaria del Programa asciende a 2.750 euros y se financiará a cargo de la aplicación presupuestaria 3271 481 del presupuesto general de gastos del Ayuntamiento de Mislata para el ejercicio 2019.

Cada una de las becas está dotada con un importe de 250 euros brutos que se abonarán mediante transferencia bancaria al acabar el período de colaboración, coincidiendo con el final del curso escolar. Las becas estarán sujetas a la legislación fiscal vigente.

Se dará publicidad de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con los artículos 9.3 y 20.8 de la citada Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en la página web municipal [www.mislata.es](http://www.mislata.es) y el de los *Centres Joves* [www.mislatajove.org](http://www.mislatajove.org).

#### **5. Funciones de los y las corresponsales:**

Las funciones de los y las corresponsales juveniles son:

- Actualizar los INFOPUNTS (puntos de información) que estén a su cargo.
- Atender personalmente las consultas y dudas que les puedan plantear los y las jóvenes.
- Derivar a los Servicios Municipales de Información y Dinamización Juvenil aquellas consultas específicas que el o la corresponsal no pueda satisfacer. Coordinarse con los Servicios Municipales de Información y Dinamización Juvenil, recoger los paquetes y dossiers informativos, asistir a las reuniones de coordinación y evaluación.
- Detectar y transmitir las demandas, inquietudes y necesidades de la gente joven con la que mantenga contactos.
- Realizar las distribuciones oportunas de carteles, folletos y otros materiales de difusión que el Servicio Municipal de Información y Dinamización Juvenil les facilite, tanto en los INFOPUNTS como en otros espacios que se acuerden en las reuniones de coordinación.
- Difundir la información a los y las delegados de estudiantes, en su caso.
- Promover y organizar actividades propias y colaborar en otras del mismo Ayuntamiento u otras entidades.
- Participar en las acciones de formación y dinamización que promueve la Xarxa JOVES.net.
- Participar activamente en las actividades programadas en el marco del programa.

#### **6. Las acciones que asumen los Servicios Municipales de Información y Dinamización Juvenil de los Centres Joves son:**

- Poner a disposición del programa un o una profesional de Juventud encargado/a de desarrollar todas las acciones del programa y que sea la persona de referencia para el equipo de corresponsales juveniles.



- Ofrecer a los y las corresponsales la formación básica para llevar a cabo su tarea.
- Llevar a término las gestiones necesarias con tal de facilitar la participación de los y las corresponsales de Mislata en las acciones de la Xarxa JOVES.net u otras entidades.
- Abastecerlos de información actualizada para trasladar a los puntos y para utilizarla en sus respectivos horarios de atención directa.
- Facilitar los recursos necesarios para la tarea de los y las corresponsales.
- Asesoramiento en consultas, recursos...
- Compensar a cada corresponsal con una beca de 250 € (importe bruto, antes de las retenciones fiscales que correspondan) que se entregará a los y las corresponsales al acabar el curso.
- Las campañas de difusión de la red de información y el acompañamiento a los y las corresponsales en los primeros momentos de la actividad.
- La presentación y coordinación de esta acción con los equipos directivos de los centros de enseñanza secundaria en los cuales desarrollen su tarea los y las corresponsales.
- Soporte, orientación y acompañamiento en la organización y desarrollo de las acciones que el equipo de corresponsales decida.

## **7. Procés de selecció:**

El proceso de selección será desarrollado por el personal de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Mislata, con la supervisión y visto bueno del Informador Juvenil.

El proceso de selección será el siguiente:

7.1. Comprobar el cumplimiento de los requisitos por parte de las personas participantes. Aquellas personas que no cumplan con estos requisitos quedarán excluidas.

7.2. El proceso de selección de los y las corresponsales de cada centro educativo dependerá del número de personas que se presentes de cada uno de ellos.

- A. Si se presenta un número reducido de personas, se realizará una entrevista personal.
- B. Si el número de solicitudes es elevado, se hará una primera selección a través de un cuestionario. Las personas seleccionadas a través de este sistema pasarán a entrevista personal.

Para valorar el cuestionario y la entrevista se tendrán en cuenta el conjunto de los siguientes criterios:

- Interés por formar parte de estructuras de participación local
- Persona dinámica y con iniciativa y capacidad de comunicación.



- Conocimiento de los servicios municipales.
- Disponibilidad horaria.
- Motivación por ser corresponsal.
- Interés por cuestiones sociales, culturales, solidarias, etc...

7.3. Se constituirá una comisión de valoración que elegirá a los o las 11 corresponsales y elaborará el listado de suplentes por si se diera el caso de renuncias o de incumplimiento de las funciones. La Comisión estará formada por personal del equipo de Juventud que haya participado en las entrevistas, por una persona de cada centro educativo (nombrada por cada centro) y por el concejal de Juventud de Mislata.

7.4. Una vez seleccionados los o las 11 corresponsales, la Comisión Evaluadora formulará propuesta de adjudicación de las becas, para que las dictamine y se apruebe, si es el caso, por Resolución de Alcaldía.

## **8. Formalización y plazo de presentación de solicitudes:**

8.1. Los y las interesadas a cursar solicitud tendrán que rellenar la ficha de inscripción adjunta (ANEXO 1), y presentarla preferentemente, en el Registro de Entrada situado en:

CENTRE JOVE DEL MERCAT  
C/ Major, 36, 46920, Mislata  
Tel. 963 990 340  
De dilluns a divendres, de 9 a 14 hores i de 17 a 21 hores.

También podrán presentarse en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Mislata, de lunes a viernes de 8 a 14 horas (Pl. Constitució, 8) y en cualquiera de los registros u oficinas determinadas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En estos casos tendrá que comunicarse.

8.2. El plazo de presentación de solicitudes acabará el 26 de octubre de 2018. No se admitirán a trámite solicitudes fuera de plazo.

## **9. Documentación:**

Los y las beneficiarias de las becas de colaboración, una vez emitida la resolución tendrán que entregar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Declaración responsable de estar al corriente con los pagos con el Ayuntamiento, la Seguridad Social y Hacienda (ANEXO 2).

## **10. Marco normativo:**



**Ajuntament  
de Mislata**



Las dietas se concederán en concepto de subvención y se regirán por estas bases, por la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, por la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata, y por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2019.

### **11. Aceptación de las bases:**

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de estas bases por parte de las personas solicitantes.

### **12. Protección de datos:**

En virtud de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos, se informa que los correos electrónicos facilitados por las personas que cursen solicitud de participación se incorporarán a un fichero. Para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, éstas podrán dirigirse por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Mislata (Ayuntamiento de Mislata, plaza de la Constitució, 8-46920, Mislata, València).

### **13. Anexos:**

- Anexo 1: Solicitud.
- Anexo 2: Declaración responsable de estar al corriente con los pagos al Ayuntamiento, la Seguridad Social y Hacienda.



**Ajuntament  
de Mislata**



## **ANEXO 1: FICHA DE SOLICITUD**

Nombre y Apellidos:  
DNI/NIE:  
Fecha de Nacimiento:  
Población:  
Teléfono:  
Dirección:  
Correo electrónico:  
Centro educativo:  
Curso:



### DECLARACIÓN RESPONSABLE

....., con DNI/CIF:  
 ....., y domicilio, a  
 efectos de notificaciones, en....., calle.....,  
 número  
 ....., código postal.....,

DECLARAR RESPONSABLEMENTE QUE:

a) Que se encuentra al corriente con las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Mislata, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social.

c) No estar sometido/a a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a señaladas en los apartados del art. 13.7 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

**(Lugar, fecha y firma)**

\*\*\*\*\*